

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

Proceso	Solicitud Aprehensión y Entrega de Bien dado en garantía
Demandante	MOVIAVAL S.A.S.
Demandado	LINA MARIA MOSQUERA
Radicado	05001 40 03 028 2023-01457 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere a la parte demandante

En atención a las solicitudes que anteceden, se le informa al apoderado de la parte demandante que el auto que admitió la solicitud de aprehensión, contiene la orden de aprehensión y como quedó plasmado en la providencia en su numeral segundo, además de contener la firma digital.

En razón de lo anterior, previo a acceder a lo solicitado (expedición oficio - Despacho comisorio), se requiere a la parte demandante, para que allegue la negativa de POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN), a recibir y tramitar la comisión emitida el 16 de noviembre de 2023, sólo con el envío de dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00a0e8c8b347179f3125a9ddb3806ea1aab3e875d18b0c0fc60b91ceccb0ac2d**

Documento generado en 16/01/2024 07:33:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>